



# *La gestión municipal de los impuestos*

*Departamento de la Administración Local de Zubizarreta Auditores*

Uno de los problemas organizativos más importantes dentro del Área de Hacienda de los ayuntamientos, consiste en la gestión de los distintos Conceptos Tributarios, tanto de aquellos cuya notificación se realiza vía exposición pública (padrón), como de aquellos otros donde la notificación se realiza de forma directa al contribuyente.

Con el fin de resolver dicha problemática, se ha desarrollado junto con la empresa informática SGI el diseño organizativo que se detalla a continuación, apoyado, obviamente, en las posibilidades que permitan los medios informáticos.

En términos generales se distinguen dos áreas de actuación, una para los conceptos contributivos que se gestionan vía padrón, y otra para aquellos que se gestionan vía liquidación.

A continuación se presenta una síntesis de nuestro sistema, el cual no siendo único en la gestión de recaudación de los ayuntamientos, aporta soluciones constatadas en la mejora permanente de dicha gestión.

## **VIA PADRON**

Las fases en que se desglosa la actuación en este tipo de tributos son:

### **Captación y depuración de datos**

En esta fase se establece el procedimiento de recepción de información de las siguientes fuentes:

- ◆ **Hacienda foral o estatal:** se establece el protocolo y las condiciones de recepción de datos.
- ◆ **Contribuyente:** se envían a cada contribuyente los hechos imponibles por los que tiene que tributar, estableciendo el procedimiento de corrección de posibles errores. Asimismo, se le

envía el calendario de puesta al cobro de los distintos conceptos tributarios.

- ◆ **Entidades Financieras:** estas fuentes de información contemplan sus actuaciones diferenciadas:
  - ✓ Depuración de datos: envío a las distintas entidades financieras de los datos de domiciliación que obran en poder del ayuntamiento para su depuración.
  - ✓ Protocolos de envío/recepción de información autorizados. Esta actuación se realiza únicamente con la entidad financiera seleccionada, determinando:
    - Formato-envío de la gestión del cobro en ventanilla.



- Formato-envío de la gestión del cobro de recibos domiciliados.
- Recepción de dichas gestiones de cobro.

- ◆ Cierre del impuesto.
- ◆ Cobro en ejecutiva y captura de datos erróneos para actualización de los mismos.

### **Cobro en período voluntario y en ejecutiva**

En esta segunda fase se realizarán las siguientes acciones:

- ◆ Aprobación del padrón y su publicación.
- ◆ Emisión de recibos (no domiciliados) o preparación de soporte magnético-transferencia de datos a la entidad financiera para la impresión de recibos por parte de esta última.
- ◆ Emisión de protocolo por la gestión del cobro tanto en ventanilla como de los recibos domiciliados.
- ◆ Cobro en vía voluntaria.
- ◆ Recepción de la información de la entidad financiera.

### **VIA LIQUIDACION**

Esta forma de cobro de tributos mantiene las mismas fases que la vía anterior pero más simplificadas.

#### **Captación de datos**

- ◆ Se comunica al contribuyente la liquidación del tributo correspondiente, notificándole la entidad financiera y período de pago.
- ◆ Vía línea conmutada. Se transmiten los datos de la liquidación a la entidad financiera colaboradora para que ésta incorpore en sus transacciones esa operación.

### **Cobro en período voluntario y en ejecutiva.**

Envío periódico de información por parte de la Entidad Financiera del resultado de la gestión de cobro.

Una vez analizado este breve esquema, detallamos seguidamente las ventajas que a nuestro juicio aporta este sistema:

- ◆ Una optimización de los medios humanos y materiales del ayuntamiento al desaparecer, por un lado, el cobro en ventanilla de los distintos conceptos tributarios y, por otro, emplear dichos recursos en labores cualitativamente más importantes.
- ◆ En función de los medios técnicos aportados por la entidad colaboradora, se dispondría de un número mayor de puntos de recaudación (números de oficina y cajeros automáticos).
- ◆ Por último, una mejora en las condiciones financieras debido a la concentración de las operaciones de tesorería en una única



